



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CARTA CIRCULAR SB:
CC/006/15

A las : Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Asunto : Establecimiento de Horario Especial Transitorio.

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, y ante el paso inminente por el país de la tormenta tropical Érika, dispone lo siguiente:

1. Las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria podrán establecer un horario especial de servicios de atención al público en función de las condiciones climatológicas, durante los días viernes 28, sábado 29 y domingo 30 de agosto de 2015, como medida de precaución por el paso de la tormenta tropical Érika.
2. Las Entidades de intermediación Financiera y Cambiaria dispondrán de un plazo hasta el 01 de septiembre de 2015, para remitir las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, con fecha de envío durante los días 28 y 31 de agosto de 2015.
3. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sb.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183- 02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).


Luis Armando Asunción Alvarez
Superintendente


LAAA/JGMA/MCH/MJM/OG
Departamento de Normas